



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2011-AMPN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
del P.O. N° 016-2011-AMPN

FECHA: 08 JUN 2011

Eulógio Toland Zamora Laguna
FEDATARIA

Nasca, 28 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°005, celebrada el 16.03.11 acordaron y aprobaron en actas, mediante voto unánime lo siguiente apoyar toda iniciativa procedente de la sociedad civil, vinculada con la protección de la Salud y reducir la desnutrición infantil en menores de 05 años y disminuir la Morbimortalidad materno neonatal en poblaciones de menores recursos que contribuyan al desarrollo Local y Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y económica y administrativas en los asuntos de su competencia,

Que el Art. 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen funciones específicas exclusivas y compartidas en manera de saneamiento, salubridad y salud; en este sentido regulan y controlan el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito del distrito de Nasca. Regulan y controlan la emisión de humos, gases ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el medio ambiente, así como difunden programas de saneamiento ambiental en coordinación con el Sector Salud en las comunidades, las Municipalidades Distritales y Municipalidades de los Centros Poblados y Organismos Provinciales, Regionales y Nacionales pertinentes;

Que, en ese sentido es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesario a efectos de regular los aspectos relacionados al saneamiento, la salubridad y la salud, con énfasis a reducir la desnutrición infantil en menores de 5 años y disminuir la morbimortalidad materno neonatal en poblaciones de menores recursos que contribuyan al desarrollo local y regional;



